



- - - **SENTENCIA NUMERO.- (146).- CIENTO CUARENTA Y SEIS.** - - - - -

- - - *********En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de Marzo de dos mil veintidós (2022). - - - - -

- -

- - - **V I S T O S** para resolver los autos del expediente número **1093/2021** relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio por Mutuo Consentimiento**, promovido por los **C.C. ***** y *******.

- - ********* - - - - - **R E S U L T A N D O.** - - - - -

- - - - - **UNICO:-** Mediante promoción recepcionada el (21) veintiuno de Octubre de dos mil veintiuno (2021), por y ante la Oficialía Común de Partes para los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, remitida a este Tribunal en igual fecha, comparecieron los **C.C. ***** y *******, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria la disolución de su vínculo matrimonial por mutuo consentimiento; fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que estimaron aplicables al caso en concreto, exhibiendo la documentación considerada como base de la acción gestionada, misma que en su oportunidad se estudiará; señalándose fecha y hora para el verificativo la primera junta de avenencia, misma que se llevó a cabo al tenor de lo vertido en actuación judicial de (05) cinco de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), así mismo, mediante actuación judicial de (13) trece de Enero de dos mil veintidós (2022), se llevó a cabo la segunda junta de avenencia, externando en ambos casos los consortes su deseo de divorciarse, ratificando ante la presencia judicial el convenio exhibido en su promoción inicial, en los términos ahí apuntados; por lo que así permitirlo el estado procesal, se ordenó dictar la sentencia que en derecho corresponda, a lo cual se procede llegado el momento bajo el tenor de los siguientes. ******* - ***** - ******* - - - - - **C O N S I D**

ERANDOS***-----*****----- PRIMERO:-**

Este juzgado es competente para conocer y decidir del presente negocio judicial, y la vía intentada es la correcta de conformidad con lo establecido por los artículos 185,192-IV,195-XII, 896, 897, 898 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado y numeral 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Local.- - - - -

SEGUNDO:- El artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado, establece: **“Los cónyuges pueden divorciarse por mutuo consentimiento acudiendo al juez competente, en los términos que ordena la ley procesal civil.”** Por su parte el Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, en sus numerales 896, 897 y 898, norman la pauta para el presente juicio. En el caso que nos ocupa, los **C. C.*******

y *********, ********* solicitan por así convenir a sus intereses, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se declare la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose para ello en hechos que estimaron pertinentes al caso exhibiendo el convenio correspondiente, mismo que a la letra dice:

PRIMERA: LOS COMPARECIENTES, EL SENOR ********* Y ********* MANIFESTARON QUE ESTABLECIERON SU DOMICILIO CONYUGAL UBICADO EN CALLE UNIVERSIDAD DE MEXICO NUMERO 705, ENTRE LAS CALLES QUERETARO Y YUCATAN, EN LA COLONIA UNIVERSIDAD, CON CODIGO POSTAL 89336, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.- **SEGUNDA:** TAMBIEN MANIFIESTA LA SENORA ********* QUE DURANTE LA TRAMITACION DEL DIVORCIO Y DESPUES DE EJECUTORIADO EL MISMO CONTINUARA VIVIENDO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE UNIVERSIDAD DE MEXICO NUMERO 705, ENTRE LAS CALLES QUERETARO Y YUCATAN, EN LA COLONIA UNIVERSIDAD, CON CODIGO POSTAL 89336, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.- **TERCERA:** EL SENOR ********* MANIFIESTA QUE EL DOMICILIO EN QUE VIVIRA DURANTE LA TRAMITACION DE ESTE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y DESPUES DE EJECUTORIADO EL MISMO, SERA EN EL QUE VIVE ACTUALMENTE Y ES



EL UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUMERO 202-8 ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y NICOLAS BRAVO, EN LA COLONIA ARENAL, CON CODIGO POSTAL 89344 EN TAMPICO, TAMAULIPAS.- **CUARTA:** CONVIENEN LOS COMPARECIENTES QUE LOS DOS EJERCERAN LA PATRIA POTESTAD, PERO LA CUSTODIA DE LOS MENORES DE EDAD DE NOMBRES FRANCISCO URIEL Y DIEGO RILLEL AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ MARTINEZ, QUEDARA A CARGO PRECISAMENTE DE SU SENORA MADRE, LA C, *********, QUIENES VIVEN EN, EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE UNIVERSIDAD DE MEXICO NUMERO 705, ENTRE LAS CALLES QUERETARO Y YUCATAN, EN LA COLONIA UNIVERSIDAD, CON CODIGO POSTAL 89336, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.- **QUINTA:** LOS COMPARECIENTES FRANCISCO, JAVIER SANCHEZ DEL ANGEL Y *********, ACUERDAN LAS REGLAS DE CONVIVENCIA SOBRE SUS DOS MENORES HIJOS DE NOMBRES FRANCISCO URIEL Y DIEGO RILLEL AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ MARTINEZ, LA CONVIVENCIA DEL PADRE NO CUSTODIO EL SENOR ********* PARA LA CONVIVENCIA RECREACION Y SANO ESPARCIMIENTO CON LOS MISMOS Y SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) EL SENOR ********* SE COMPROMETE A NO ACUDIR EN ESTADO INCONVENIENTE, NI BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL, DROGAS O ESTUPEFACIENTES, QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA, SEXUAL Y EMOCIONAL DE LOS DOS MENORES. B) LOS DIAS DE CONVIVENCIA DEL SENOR FRANCISCO JAVIER SANCHEZ DEL ********* ANGEL CON SUS DOS MENORES HIJOS, QUEDA ESTABLECIDO QUE SERAN DOS DIAS A LA SEMANA, SIN ESTABLECER DIAS Y HORARIOS ESPECIFICOS, DEBIDO A QUE POR CUESTIONES LABORALES DEL PADRE DE LOS MENORES NO TIENE UN DIA FIJO DE DESCANSO; AUNQUE INCLUSIVE SI ES NECESARIO PODRA VISITARLOS TODOS LOS DIAS PREVIO ACUERDO. DE FORMA CORDIAL Y RESPETUOSA ENTRE AMBOS COMPARECIENTES. C) LOS DOS MENORES DE EDAD CONVIVIRAN CON SU SEÑOR PADRE QUIEN PODRA

LLEVARLOS DE VACACIONES A CUALQUIER PARTE DEL PAIS*****E
INCLUSIVE AL EXTRANJERO, AMBOS COMPARECIENTES \$E
COMPROMETEN A PONERSE DE ACUERDO EN LOS DIAS QUE LOS
MENORES PASARAN SUS VACACIONES CON SU SEÑOR PADRE EL C.
*****: QUIEN PASARA POR LOS DOS MENORES AL DOMICILIO DE LA
SEÑORA *****; EL SEÑOR ***** SE COMPROMETE A REGRESAR A
LOS DOS MENORES EN EL,DOMICILIO DONDE HABITAN CON SU SEÑORA,
MADRE Y SERA EN EL DIA Y HORA ACORDADO PREVIAMENTE Y DE
COMUN ACUERDO ENTRE LOS DOS COMPARECIENTES CON LA UNICA
FINALIDAD DE PROTEGER LA ESTABILIDAD EMOCIONAL Y PSICOLOGICA
DE SUS DOS HIJOS MENORES DE EDAD 51 POR ALGUNA RAZON EL
PADRE NO CUSTODIO NO PUDIERE CONVIVIR CON SUS DOS MENORES
HIJOS POR CUESTIONES LABORALES, LE AVISARA EN FORMA
OPORTUNA Y ANTICIPADA A LA SEÑORA ***** . D) LA SEÑORA *****
TAMBIEN PODRA LLEVARLOS DE VACACIONES A CUALQUIER PARTE DEL
PAIS, E INCLUSIVE AL EXTRANJERO, CON AVISO PREVIO AL PADRE DE
LOS DOS MENORES; AMBOS COMPARECIENTES SE COMPROMETEN A
PONERSE DE ACUERDO EN LOS DIAS QUE LOS MENORES PASARAN SUS
VACACIONES CON SU SENORA MADRE LA C. ***** LOS
COMPARECIENTES SE PONDRAN DE ACUERDO DE MANERA PACIFICA Y
RESPETUOSA SIEMPRE ATENDIENDO AL INTERES SUPERIOR DE LOS
HIJOS Y LO QUE SEA MAS BENEFICO PARA LOS DOS MENORES
PROCREADOS DURANTE SU MATRIMONIO.-E) DESDE ESTE MOMENTO
EN LOS PERIODOS VACACIONALES DE SEMANA SANTA VERANO E
INVIERNO, EL SEÑOR ***** , PODRÁ CONVIVIR MAS DIAS A LA SEMANA
CON SUS DOS MENORES HIJOS CON PREVIO AVISO A LA MADRE DE LOS
DOS MENORES, AUNQUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDEN SER
CAMBIADOS LOS DIAS EN DICHS PERIODOS VACACIONALES DE MUTUO
ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y TAMBIEN TOMANDO EN CUENTA LOS
HORARIOS Y PERIODOS LABORALES Y VACACIONALES DE AMBOS
COMPARECIENTES.- F) ACLARANDO QUE EN LAS VACACIONES DE



INVIERNO SERAN ALTERNADAS Y SERAN DE LA SIGUIENTE MANERA: EN LAS VACACIONES DE INVIERNO DE ESTE AÑO 2021, EL SEÑOR ***** PODRA CONVIVIR CON SUS DOS HIJOS MENORES DE EDAD ENTRE SEMANA CON PREVIO AVISO A LA MADRE DE LOS DOS MENORES, EN ESTE AÑO EL DIA 24 DE DICIEMBRE LOS MENORES PASARAN ESE DIA CON SU SEÑOR PADRE Y EL 31 DE DICIEMBRE CON SU SEÑORA MADRE Y EL SIGUIENTE AÑO EL 24 DE DICIEMBRE LOS DOS MENORES PASARAN ESE DIA CON SU SEÑORA MADRE Y EL 31 DE DICIEMBRE CON SU SEÑOR PADRE ALTERNANDOSE SUCESIVAMENTE CADA AÑO: QUIENES PODRAN CAMBIAR LOS DIAS EN CUALQUIER MOMENTO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y TAMBIEN TOMANDO EN CUENTA LOS HORARIO\$ LABORALES Y PERIODOS VACACIONALES DE AMBOS COMPARECIENTES.- G) ASI COMO TAMBIEN EL DIA DEL PADRE, LOS DOS MENORES DE INICIALES F.U.S.M. Y D.R.S.M. PASARAN ESE DIA CON SU SEÑOR PADRE, EL C. ***** , QUIEN DEBERA REGRESAR A LOS DOS MENORES EN UN HORARIO ADECUADO AL DOMICILIO QUE HABITAN CON SU SEÑORA MADRE. H) TAMBIEN EL DIA DE LA MADRE. LOS DOS MENORES PASARAN ESE DIA CON SU SEÑORA MADRE, LA C. ***** . I) EL DIA DEL NIÑO, ASI COMO EN EL CUMPLEAÑOS DE SUS DOS MENORES HIJOS SE COMPROMENTEN A PONERSE DE ACUERDO DE MANERA CIVILIZADA, CORDIAL Y PACIFICA Y RESPETUOSA SOBRE ESOS DIAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA DE MANERA BENEFICA EN LO EMOCIONAL PARA LOS HIJOS DE AMBOS. ES DECIR QUE ESOS DIAS SE DIVIDA EL DIA PARA QUE CADA UNO DE LOS PADRES CONVIVAN CON LOS MENORES EN ESAS FECHAS ESPECIALES. AUNQUE PUEDE HABER UN CAMBIO DE MUTUO ACUERDO Y DE MANERA CORDIAL DEBIDO A LOS HORARIOS LABORALES DEL PADRE NO CUSTODIO. J) EN EL DIA DEL CUMPLEAÑOS DEL SENOR ***** , LOS DOS MENORES DE INICIALES F.U.S.M. Y D.R.S.M. LO PASARAN TODO ESE DIA CON SU SEÑOR PADRE AUNQUE PUEDE HABER UN CAMBIO DE MUTUO ACUERDO Y DE MANERA CORDIAL DEBIDO A LOS HORARIOS LABORALES DEL PADRE NO

CUSTODIO. K) DE IGUAL MANERA EL DIA DEL CUMPLEAÑOS DE LA SEÑORA *****, LOS DOS MENORES PASARAN ESE DIA CON SU SENORA MADRE. L) DE ESA MISMA FORMA EN LOS FESTEJOS DE CUMPLEAÑOS DE LOS PARIENTES DE AMBAS FAMILIAS. LOS DOS MENORES CONVIVIRAN CON SUS FAMILIARES PATERNOS Y MATERNOS; QUIENES LO DIALOGARAN DE FORMA CORDIAL Y CIVILIZADA Y RESPETUOSA, ATENDIENDO SIEMPRE A LO QUE MAS BENEFICIE PARA SUS DOS MENORES HIJOS.-*******SEXTA:** ACUERDAN LOS COMPARECIENTES QUE ESTABLECEN UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS DOS MENORES DE EDAD DE NOMBRES FRANCISCO URIEL Y DIEGO RILLET AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ MARTINEZ, Y EL SEÑOR ***** PROPORCIONARA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA LA CANTIDAD DE \$1,300,00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS) SEMANALES, LA CUAL SERA DEPOSITADA EL DIA DOMINGO DE CADA SEMANA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA PERSONAL DE LA SEÑORA *****, EN LA INSTITUCION BANCARIA SANTANDER, CON NUMERO DE TARJETA 5579-1002-5180-1948. -**SEPTIMA:** EL SEÑOR ***** TAMBIEN SE COMPROMETE A SEGUIR PAGANDO LAS COLEGIATURAS DE LOS DOS MENORES DE EDAD. ASI COMO TAMBIEN HACER EL PAGO DEL RECIBO DE ENERGIA ELECTRICA BIMESTRAL EXPEDIDO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL DOMICILIO DONDE HABITAN LOS DOS MENORES DE EDAD.-**OCTAVA:** LOS COMPARECIENTES NO ESTABLECEN NINGUN TIPO DE PENSION ALIMENTICIA PARA LA SUSCRITA LA C. *****, DURANTE LA TRAMITACION DE ESTE JUICIO, EN VIRTUD DE QUE LA COMPARECIENTE EJERCE LA PROFESION DE DOCENTE Y CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA SOLVENTAR SUS PROPIOS GASTOS PERSONALES.**NOVENA:*******LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE DURANTE SU MATRIMONIO NO ADQUIRIERON NINGUN BIEN MUEBLE E INMUEBLE QUE FORME PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- **DECIMA:** AMBAS PARTES SE OBLIGAN A RESPETARSE TANTO FISICA COMO



MORALMENTE, EN SU PERSONA, FAMILIA Y PERTENENCIAS, ASI COMO A ESTAR PENDIENTES DE LA SALUD FISICA, MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS DOS MENORES DE NOMBRES FRANCISCO URIEL Y DIEGO RILLEL DE APELLIDOS SANCHEZ MARTINEZ. ASI COMO TAMBIEN SE COMPROMETEN Y EXHORTARAN A QUE SUS FAMILIAS DEBERAN CONDUCTIRSE CON RESPETO HACIA LOS DEMAS FAMILIARES DE LOS MENORES. LOS COMPARECIENTES TAMBIEN ACUERDAN QUE SE PONDRAN DE ACUERDO DE FORMA CORDIAL Y RESPETUOSA SOBRE LAS ESCUELAS QUE ACUDIRAN LOS DOS MENORES A CURSAR SUS ESTUDIOS BASICOS, MEDIOS, TECNICOS O PROFESIONALES, O DE CUALQUIER OTRO TIPO, YA QUE EL PADRE DE LOS DOS MENORES DE NOMBRE ***** , PARTICIPARA ACTIVAMENTE EN LA EDUCACION ESCOLAR, MORAL, DEPORTIVA Y RELIGIOSA DE LOS DOS MENORES, QUIEN PODRA ACUDIR A LAS JUNTAS ESCOLARES, ENTREGA DE CALIFICACIONES, EVENTOS CULTURALES, NAVIDEÑOS, DEPORTIVOS Y DEMAS QUE PARTICIPEN SUS HIJOS, YA QUE EL PADRE ESTARA INVOLUCRADO EN TODO LO RELACIONADO A LA EDUCACION DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO SUS COMPROMISOS LABORALES SE LO PERMITAN. TAMBIÉN AMBOS COMPARECIENTES SE COMPROMETEN A ESTAR COMUNICADOS CONSTANTEMENTE POR WHATSAPP O LLAMADAS AL CELULAR DE CADA UNO DE LOS SUSCRITOS CON LA FINALIDAD DE TENER UNA ESTRECHA COMUNICACION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE CUESTIONES DE LOS DOS MENORES; TAMBIÉN AMBAS PARTES SE OBLIGAN A COMUNICARSE OPORTUNAMENTE ASI COMO A ESTE HONORABLE JUZGADO CUALQUIER CAMBIO DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.- **DECIMA PRIMERA:** LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO INFLUIR, NI HACER COMENTARIOS MAL INTENCIONADOS O NEGATIVOS A SUS MENORES HIJOS QUE CAUSEN DESHONRA DEL PADRE O MADRE RESPECTIVAMENTE, EVITANDO CUALQUIER COMENTARIO NEGATIVO CON LA FINALIDAD DE CAUSAR ALIENACION PARENTAL PARA DANAR EL BUEN VINCULO

FRATERNAL DE LOS MENORES CON SU SENORA MADRE O PADRE RESPECTIVAMENTE. AMBAS PARTES TAMBIEN SE COMPROMETEN QUE LLEVARAN UN TRATO CORDIAL DE MUTUO RESPETO, CONSIDERACION Y NO SE INMISCUIRAN EN LA FORMA DE VIDA QUE CADA UNO DE ELLOS ADOPTE EN EL FUTURO; SIEMPRE Y CUANDO NO VAYA EN CONTRA DE LA BUENA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES QUE PUEDAN AFECTAR EL BUEN DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, SOCIAL, CULTURAL, RELIGIOSO Y DE FORMA INTEGRAL DE LOS DOS MENORES DE EDAD; DANDO SIEMPRE UN BUEN EJEMPLO A SUS HIJOS DE INICIALES F.U.S.M. Y D.R.S.M. - **DECIMA SEGUNDA:** PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, O ALGUN DESACUERDO EN LA EDUCACION O CUESTIONES INHERENTES DE LOS DOS MENORES, LAS PARTES SE SOMETERAN A LOS TRIBUNALES FAMILIARES COMPETENTES DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, EN ESTE MISMO EXPEDIENTE. YA SEA EN EL JUICIO NATURAL O EN LA VIA INCIDENTAL, SEGUN SEA NECESARIO.- **DECIMA TERCERA:** MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES QUE DE MANERA LIBRE, ESPONTANEA, SIN COACCION, DOLO NI VIOLENCIA, ESTAN CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EL CUAL SURTIRA SU EFECTO A PARTIR DE ESTA FECHA ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL MISMO LO FIRMAN AL CALCE Y LO SUSCRIBEN EN TAMPICO, TAMAULIPAS A LOS (18) DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL ANO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).-----

- - - **TERCERO:-** En acato a lo prescrito por el artículo 273 del Código Instrumental Civil vigente en la Entidad, los interesados ofrecieron como elementos probatorios de su intención, los siguientes: **DOCUMENTALES PUBLICAS**, consistentes en: 1.- Copia certificada del acta de matrimonio número 498, del libro 3, foja 498 de fecha de registro veintiocho de octubre de dos mil ocho a nombre de ***** y ***** , expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Madero, Tamaulipas.- 2.- Copia



certificada del acta de nacimiento número 14, del libro 1, de fecha de registro quince de mayo de dos mil ocho, a nombre de Francisco Uriel Sánchez Martínez, expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.- 3.-*****Copia certificada del acta de nacimiento número 282, del libro 2, de fecha de registro cinco de julio de dos mil doce, a nombre de Diego Rillel Sánchez Martínez, expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.- Instrumentales a la cuales se otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los numerales 324, 325, 392 y 397 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para tener por acreditado en su orden de aportación que los **C. C. ***** y *******, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, así mismo que de dicha unión procrearon dos hijos, actualmente menor de edad.- - - - -

-*******CUARTO:-** En concepto del suscrito juzgador, de todo lo evidenciado y probado, es procedente declarar,*****la disolución del vínculo matrimonial que une a los **C. C.***** y *******, mismo que legalizaron y formalizaron el día veintiocho (28) de Octubre de dos mil ocho (2008)*****levantada ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de Madero, Tamaulipas,*****bajo el régimen de sociedad conyugal,*****por lo que en su oportunidad procesal debida, y ejecutoriada que sea esta sentencia o pueda ejecutarse la misma conforme a la ley, gírese atento oficio, acompañado de copias certificadas del presente fallo y del auto que la declare ejecutoriada, a costa de los comparecientes, al **C. Oficial Primero del Registro Civil de Madero, Tamaulipas, a fin de que realice las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 498, del libro 3, foja 498 de fecha de registro veintiocho (28) de Octubre de dos mil ocho (2008), a nombre de los C.C.***** y *******, y

expida el acta de divorcio respectiva a la parte interesada; Se aprueba judicialmente el convenio exhibido en autos con la demanda de divorcio, al obrar debidamente ratificado por los interesados ante la presencia judicial, elevándolo a la categoría de cosa juzgada, y quedando por tanto obligados los **C. C.***** y *******, *****a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar; a tal fin envíesele copia certificada del presente fallo, así como del auto que lo declare ejecutoriado previo pago de derechos que realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.- Asimismo en su momento procesal oportuno hágase devolución a los interesados de los documentos fundatorios de su acción previo recibo que extiendan al efecto. - - - ***** - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 105 fracción III, 866, 867, 868, 896, 897, 898 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de resolverse como se resuelve:- - - - -

- - - ***** **PRIMERO:- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio por mutuo consentimiento,** promovidas por los **C.C.***** J ***** y *******, - - - - -

- - - - - ***** - - - **SEGUNDO:- Se declara disuelto** el vínculo matrimonial que une a los **C. C.***** y *******, que legalizaron y formalizaron el día (28) veintiocho de Octubre de dos mil ocho, ***** levantada ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de Madero, Tamaulipas, ***** bajo el régimen de sociedad conyugal; ***** - - - - -

- - **TERCERO:- EJECUTORIADO** que sea este fallo o que pueda ejecutarse conforme a la ley, ***** gírese atento oficio, acompañado de copias certificadas del presente fallo y del auto que la declare ejecutoriada, a costa de los comparecientes, al **C. Oficial Primero del Registro Civil de Madero, Tamaulipas, a fin de que realice las**



anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 498, del libro 3, foja 498 de fecha de registro veintiocho (28) de Octubre de dos mil ocho (2008), a nombre de los C.C. ***** y ***** , y expida el acta de divorcio respectiva a la parte interesada; Se aprueba en sus términos el convenio exhibido en autos, mismo que se aprueba judicialmente, al obrar debidamente ratificado por los interesados ante la presencia judicial, elevándolo a la categoría de cosa juzgada, y quedando por tanto obligados los C.C. ***** y ***** , ***** a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar; a tal fin envíesele copia certificada del presente fallo, así como del auto que lo declare ejecutoriado previo pago de derechos que realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.-----

- - **-CUARTO.-** Asimismo en su momento procesal oportuno hágase devolución a los interesados de los documentos fundatorios de su acción previo recibo que extiendan al efecto. *****-----

----- **QUINTO.-** En términos de lo dispuesto en los artículos 14 fracción I y 18 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en ésta sentencia pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos. - -

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

Así lo resolvió y firma ***** el **C. LIC. EVERARDO PEREZ LUNA**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL Secretaria de acuerdos habilitada, que autoriza y da fe. DOY FE. -----

***** LIC. EVERARDO PEREZ LUNA *****
LIC. ***** DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL

JUEZ*****

*****SECRETARIA DE ACUERDOS

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -

cgvc

*El Licenciado(a) CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO, Secretario
Proyectista, adscrito al JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL SEGUNDO
DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a
una versión pública de la resolución (146) dictada el (MIÉRCOLES, 2 DE
MARZO DE 2022) por el JUEZ, constante de (12) fojas útiles. Versión
pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3
fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y
126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales
en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como
para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de
las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás
datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que
se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por
actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.*

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 20 de mayo de 2022.